

## MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"

Elaborado el Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de 00. y SS. Río Izana correspondiente al año 2010, se expone al público durante veinte días contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la provincia**, a efectos de información pública y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Tardelcuende, 11 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Manuel Valero Lafuente. 572

## MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria, de fecha 8 de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones,

Cabrejas del Pinar, 10 de febrero de 2010.- El Presidente, Javier Romero Benito. 581

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

##### SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Carpintería - Ebanistería

Código: 4200105

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de carpintería - ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 12 de febrero de 2010 y suscrita en fecha 1 de febrero de 2010 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2008.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTERÍA-EBANISTERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### Asistentes:

Por ASIM:

José Luis Lázaro Alcántara

Francisco Martínez Pérez

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Carlos J. García Lázaro

Por CC.OO;

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 16:30 horas del día 1 de febrero de 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2008. Es procedente efectuar la revisión salarial de dichos años, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 3,3% sobre las tablas definitivas del año 2007 (IPC Previsto+1,3% para el año 2008). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 26,55 euros para 2008.

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta. Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Excepcionalmente y dada la mala situación que atraviesa el sector de la madera se acuerda publicar las tablas salariales del año 2008 y poder abonar los atrasos del incremento salarial correspondiente a 2008 hasta el 31 de julio 2010.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 17:30 horas se da por concluida la presente sesión.

#### TABLA SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2008

	Coeficiente calificador	Salario día en euros
<b>PERSONAL DE FABRICA Y TALLER</b>		
Encargado o contraaestre	1,40	37,17
Subcontraaestre y Jefe de equipo	1,35	35,84
Encargado de sección	1,30	34,52
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1,25	33,19
Oficial de 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especialista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeteador	1,17	31,06

	Coefficiente calificador	Salario día en euros
Oficial de 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1,10	29,21
Peón especializado	1,05	27,88
Peón	1,00	26,55
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Encargado General	1,45	38,50
Capataz especialista	1,30	34,52
Almacenero	1,20	31,86
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,15	30,53
Limpiador	1,00	26,55
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Inspector Principal	2,00	53,10
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1,80	47,79
Jefe de Sección	1,70	45,14
Jefe de negociado de 1ª	1,60	42,48
Jefe de negociado de 2ª	1,50	39,83
Taquimecanógrafo	1,30	34,52
Oficial de 1ª	1,40	37,17
Oficial de 2ª	1,30	34,52
Auxiliar Mecanógrafo	1,15	30,53
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>		
Ingeniero, Técnico Superior	3,00	79,65
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante de Ingeniero	2,00	53,10
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	1,5	39,83

### SALARIO ANUAL DEFINITIVO AÑO 2008

	Salario Diario	Salario Anual	Extra de Verano	Extra de Navidad	TOTAL
<b>1.- PERSONAL DE FABRICA O TALLER</b>					
Encargado o contraamaestre	37,17	13.567,05	1115,10	1115,10	15.797,25
Subcontraamaestre y Jefe de Equipo	35,84	13.081,60	1075,20	1075,20	15.232,00
Encargado de Sección	34,52	12.599,80	1035,60	1035,60	14.671,00
Oficial de 1ª de cualquier oficio o especialidad, Afilador, Machihembrador, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista forestal y Oficial preparador trazador	33,19	12.114,35	995,70	995,70	14.105,75
Oficial 2ª de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractoristas, Especialista en serie o semiserie, Oficial montador y Urdidorarribeteador	31,06	11.336,90	931,80	931,80	13.200,50
Oficial 3ª y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	29,21	10.661,65	876,30	876,30	12.414,25
Peón especializado	27,88	10.176,20	836,40	836,40	11.849,00
Peón	26,55	9.690,75	796,50	796,50	11.283,75
<b>2.- PERSONAL SUBALTERNO</b>					
Encargado General	38,50	14.052,50	1155,00	1155,00	16.362,50
Capataz especialista	34,52	12.599,80	1035,60	1035,60	14.671,00
Almacenero	31,86	11.628,90	955,80	955,80	13.540,50
Listero, Capataz de peones, Pesador-Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	30,53	11.143,45	915,90	915,90	12.975,25
Limpiador	26,55	9.690,75	796,50	796,50	11.283,75
<b>3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Inspector Principal	53,10	19.381,50	1593,00	1593,00	22.567,50
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de Ventas	47,79	17.443,35	1433,70	1433,70	20.310,75
Jefe de Sección	45,14	16.476,10	1354,20	1354,20	19.184,50
Jefe de Negociado de 1ª	42,48	15.505,20	1274,40	1274,40	18.054,00
Jefe de Negociado de 2ª	39,83	14.537,95	1194,90	1194,90	16.927,75
Taquimecanógrafo	34,52	12.599,80	1035,60	1035,60	14.671,00
Oficial de 1ª	37,17	13.567,05	1115,10	1115,10	15.797,25
Oficial de 2ª	34,52	12.599,80	1035,60	1035,60	14.671,00
Auxiliar Mecanógrafo	30,53	11.143,45	915,90	915,90	12.975,25

	Salario Diario	Salario Anual	Extra de Verano	Extra de Navidad	TOTAL
<b>4.- PERSONAL TÉCNICO</b>					
Ingeniero Técnico Superior	79,65	29.072,25	2389,50	2389,50	33.851,25
Médico, Ingeniero Técnico, Perito y Ayudante Ingeniero	53,10	19.381,50	1593,00	1593,00	22.567,50
Practicante, Jefe de taller, Proyectista y Delineante	39,83	14.537,95	1194,90	1194,90	16.927,75

Soria, 17 de febrero de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 600

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Serrerías

Código: 4200145

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Serrerías de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 12 de febrero de 2010 y suscrita en fecha 1 de febrero de 2010 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2008.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE SERRERÍAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Asistentes:

Por ASIF:

Ricardo de la Orden Mozo

Francisco Javier Rupérez Yagüe

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Carlos J. García Lázaro

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 16:30 horas del día 1 de febrero de 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Serrerías de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2008. Es procedente efectuar la revisión salarial de dicho año, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 3,3% sobre las tablas definitivas del año 2007 (IPC Previsto+1,3% para el año 2008). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 21,65 euros para 2008.